



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-08997486- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA - Convenio de Colaboración Interinstitucional - Municipio D onante. Berisso

VISTO la Ley N° 10.586, los Decretos N° 413/2020 y N° 272/17 E, y el Expediente N° EX-2022-08997486-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) junto con el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique" y el Municipio de Berisso, con la finalidad de impulsar la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre y plasma de pacientes recuperados de COVID-19 en el ámbito local e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos, sangre y plasma de pacientes recuperados de COVID-19, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que por Ley Provincial N° 10.586, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción, siendo sus principales objetivos los de fomentar la procuración de órganos, tejidos y células, desarrollar servicios de trasplante en hospitales públicos, gestionar las habilitaciones para instituciones y equipos de trasplante en establecimientos públicos y privados de toda la provincia como de garantizar el acceso al trasplante de todos los bonaerenses;

Que por Decreto N° 413/2020 -estructura orgánica del Ministerio de Salud - son: "Acciones de la Presidencia del CUCAIBA: ... desarrollar programas de capacitación y educación

continua de los temas relacionados con la procuración y trasplante de órganos, promover el desarrollo científico a través del establecimiento de líneas de investigación vinculadas a la actividad trasplantológica como el desarrollo de acciones de capacitación e investigación, prestando asistencia técnica a los diferentes organismos vinculados a la actividad”;

Que mediante dicho Convenio el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) junto con el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique” y el Municipio de Berisso se comprometen a impulsar, bajo la estrategia de Municipio Donante, la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre y plasma de pacientes recuperados de COVID-19, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que por las cláusulas segunda y tercera se establecen los compromisos asumidos por las partes;

Que el Convenio tendrá una vigencia de un año, siendo renovable automáticamente por igual período;

Que, a órdenes N° 8 y 12 prestan su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N° 20, 29 y 35, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y el artículo 1°, incisos 5) del Decreto N°272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) junto con el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique” y el Municipio de Berisso, a fin de impulsar, bajo la estrategia de Municipio Donante, la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre y plasma de pacientes recuperados de COVID-19, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud, el cual como IF-2022-09290597-GDEBA-

DPTALCUCAIBA pasa a formar parte de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.